



INVITACIÓN No. ICBF-MC-016-2021SEN

ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 - SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del ascensor de carga con polipasto eléctrico de cadena, ubicado en la Bodega de Archivo del ICBF - Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 3.3 vía Funza – Siberia - Cundinamarca."

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$30.000.000), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.



[ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

EL ICBF invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar, sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la adquisición de bienes y servicios, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Rública-SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas economicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la nora legar de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Cualquier modificación para extender las etapas previstas en a cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al venomiento del plazo para presentar ofertas.

Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Lev 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Lev 1474 de 2011, (iii) meral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capitulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

1.2. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

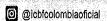
Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a trayés del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.



www.lcbf.gov.co





Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





1.3 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y La Ley 2069 de 2020, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del SECOP II.

1.4 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

1.4.1 DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas o la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/seporte.

1.4.2 PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el ICBF se regira por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ".

En cumplimiento de lo establecido en la Guia el correo Dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es direccionageontratacion@icbf.gov.so.

NOTA: El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad, por lo que no se atenderá observación alguna extravés de este correo

1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la sede Dirección General Avenida carrera 68 No 64 C 4 5 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.6 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

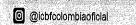
Será responsabilidad de proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar



www.icbf.gov.co





Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Dágino

₩,r





Familiar publica la presente invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.7 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación Pública.
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

1.8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales toda vez que, en virtud de lo señalado en el Marqual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantar sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.9 ADENDAS

La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados modificará los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente

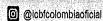
mediante ADENDAS que se publicarán en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.



www.lcbf.gov.co





Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 ragina 4



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



1.10 OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Deberán ser radicadas digitalmente a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública-SECOP II, hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- b. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios viorniones temporales.
- c. La oferta deberá permanecer vigente por un período gual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- e. Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:
 - No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Rública- SECOP II. Excepto en aplicación del protocolo de indisponibilidad.
 - Una vez presentada la oferia económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
 - Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados

1.11 Código UNSPSC

Los códigos UNSPSC de los servicios a adquirir con este proceso se encuentra descritos a continuación, así;

No.	Código UNSPSC	Descripción				
1	7210(506	Servició de mantenimiento de ascensores.				
2	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.				

1.12 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

www.icbf.gov.co f ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630







La oferta económica deberá presentarse en el formato Excel denominado "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA" dispuesto por la Entidad en "DOCUMENTOS DEL PROCESO".

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas al "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA" en Excel dispuesto por la Entidad en "DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la plataforma del SECOP II, necesarias para determinar los valores unitarios de la oferta.

El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento, en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT y en el formato excel denominado "FORMATO" PROPUESTA ECONÓMICA", so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ POR el presupuesto oficial del proceso, toda vez que el mismo se ejecutará como una bolsa de recursos para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro repuestos, incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente en el CUESTIONARIO dispuesto en la Plataforma Secop II, diligencie el valor correspondiente al presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000,000), para la posterior suscripción del contrato. De no diligenciarse este último valor o diligenciar un valor diferente (superior o inferior), el proponente incurrirá en causal de rechazo.

1.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y as sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

NOTA: La oferta de menor precio será la que represente el menor precio para la entidad considerando los dos componentes, esto es, el valor ofertado por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo...

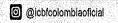
En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá









Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

1.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de anero de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de qualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciscienterior.

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta el da hábil anes de la fecha programada para la aceptación de oferta. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podran subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

1.15 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

- 1. El proponente se halle incurso en alcuna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
- 5. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- 6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la propuesta económica.



www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial







- 7. Cuando se supere el valor techo por valor unitario de cada uno de los bienes de la lista de repuestos o el correspondiente a los mantenimientos establecidos en la oferta económica.
- 8. No diligenciar el valor o diligenciar un valor inferior o superior del presupuesto oficial en la oferta diligenciada en el Secop 2.
- 9. La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
- **10.** Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- 11. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

1.18 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 literal o de la Ley 1160 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

1.19 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o mas propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranleros.
- 2. Preferit la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

[] ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



 $\boldsymbol{j}_{i}^{(\cdot)}$

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

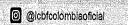
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o deincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente giural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia vo una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la qual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el venticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia la persona en proceso de relicorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica misus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8. Prefetir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales: o un proportente plural constituido por Mipymes cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
- 9. Preferir la oferta presentada por el progonente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte 331 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Migymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de oferente, realizados durante el año anterior, o, la oferta presentada por un proponente plural siempre due: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la ME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.







Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

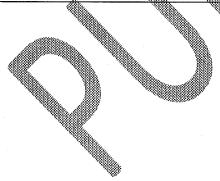


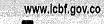


- 12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el ICBF, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

1.20 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente, y/osu personal según sea el caso. Pare el caso del origene del proponente, se verificará mediante el certificado de axistencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditár al origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.		1.20 AONEDITACION DE ONITENIOS DE DESE	WII A I L.	
verificación de las condiciones del proponente, you su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante al certificado de axistencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán	ÎTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	i di Pi	ACREDITACIÓN
		Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales fr ente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	verificación de	a las condiciones del proponente, y/osu personal según sea el caso. • Para el saso del origer del proponente, se verificará mediante el certificado de axistencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. • de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán





@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

f ICBFColombia





MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. <u>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</u>

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeresbcurrieron los hechos. víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la mujeres victimas de violencia intrafamiliar y/o personas urídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nomina está en condición de

discapacidad en los términos del presente numeral, depertener

una participación de por lo manos el veintilidade por ciento (25%) en el consorcio, utilión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veintilicinco por ciento (25%) de la experiencia

Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indigena donde

cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Para el caso de personas jundicas se deberá jurídicas se deberá presentar la proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mulates cabeza de familia y/o violencia ntrafamiliar, que más del 50% de a composición accionaria o cuota parte está constituida por muler cabeza familia o victima de vicienda

> En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas
>
> Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan
> certificados que configien datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el Formato Autorización para el gatamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

> De conformidad conso previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los carticulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán pretaridos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad anunciadas én la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por o menos con anteligridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que actedite en para là qual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez documentos: por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad

- Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.
- Formato No. 9 suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio

CBFColombia

acreditada en la oferta.

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

Sede de la Dirección General





o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual comayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para les casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la persona jurídica Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que havan cumplido el requisito de edad de cumplieron el requisi sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de integrantes del consorció o de la unión temporal. Las personas enunciadas pensión establecido anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por aley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de velez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo a mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajaciones vincutados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. aspersona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la as condiciones establecigas en la ley, que por lo menos diez por fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenguera, Rrom o gitana.

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @lcbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893.

PERSONA NATURAL

Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.

- Certificación en las desmoylizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
 Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

PERSONAS JURÍDICAS

Preferir la propuesta de persona natural en proceso de En el caso de las personas pridicias se requiere declaración del representante o reintegración o reincorporación o de la persona puridica en la equi revisor flacal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición participe o participen mayoritariamente; o, la de in propopente accionaria o cubia parte está constituida por personas en proceso de reintegración o plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o la desta parte está constituida por personas en proceso de reincorporación.

participen Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

PROPONENTE PLURALES

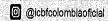
Tratandose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



www.icbf.gov.co





Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

25

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

personas jurídicas en las cuales participe o

mayoritariamente.

página 13





Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación reintegración, o una persona jurídica en la cual participe barticipen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente blural: (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para los eventos del numeral

(a) estas condiciones se acreditara conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona urídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plurals

(c) en telación con el integrante del literal a) nista madre cabeza de familia o la persona en proceso de tejecorporación o rentegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes de proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a). Lo manifestara diligenciando la carta de presentación

Debido a que para el otogamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Lev 1581 de 2012, se requere que el titular de la información diligencien el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento de criterio de desempate.

a acredifación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedago de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido del conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo nodifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales o un proponente plural constituido En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas unto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

> Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

www.lcbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.



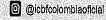


		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9		La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 en Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de congentiva o asociación mutual sa acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la camara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales an los quales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutuales que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, adiata adicione o sustituya que sean micro, pequeñas o medianas
10	Preferir al oferente que actedite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con certe a 31 de digiembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ejento (25% del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas asociaciones mutuales por concepto de proveedur la del oferente, realizados durante el año anteriór gualmente, cuando la otera es presentada por un proconente plural se preferir a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIRYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por la menos el veinticinco por ciento (25%) (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte minimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte minimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición del Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los ntegrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co









11

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación



MIPYMES

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedadacreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

> Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores del este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempare, deberan ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restinge la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Para las figuras asociativas la documentación indicada en los numerales anteriormente mencionados debe presentarse por alguno de los integrantes que integran el proponente plural.

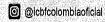
NOTA 4: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia COVID 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad. es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en aplicación de la Resolución 777 de 2021 los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuentallas siguientes recomendaciones:

- 1. Use abligatorio y permanente de tapabocas.
- 2. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de un (1) metro entre una y otra persona.
- 3. Una vez se parmita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
- 4. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de un (1) metro entre una y otra persona.



www.icbf.gov.co





Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



- 5. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
- 6. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- 7. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones del ICBF y deberán prever su participación mediante apoderado.

1.21. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	8 de noviembre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	10 de noviembre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOR II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	12 de noviembre de 2021	Sistema Electronico para la Contratación Pública – SECOPII.
PLAZO FINAL PARA EXPEDIR ADENDAS	12 de noviembre de 2021	Sistema E ectrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ENTREGA DE OFERTAS	Hasta el 17 de noviembre de 2021 a las 10:90 a.m.	Las propuestas deberán ser radicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II. NOTA: En caso de duda respecto a la radicación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio en: - Línea Gratuita Nacional: 018000520808 Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788 Mail: soporte@secop.gov.co.
ACTA DE CIERRE RADICACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO	17 de noviembre de 2021 a las 10:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

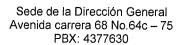
f ICBFColombia

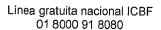
www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial





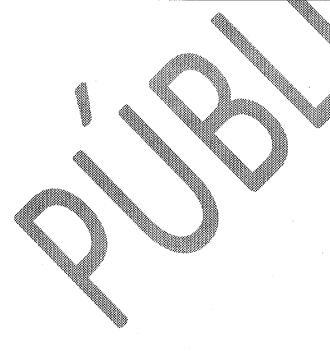






El futuro es de todos

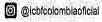
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA) Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES.	Del 18 al 22 de noviembre 2021	El ICBF podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta. La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	23 de noviembre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN.	24 de noviembre de 2021	A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	26 de noviembre de 2021	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630







CAPITULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capitulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del item 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - Colombia Compra Eficiente.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

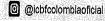
2.1.1 PERSONA URÍDICA

La persona lundica debe enexar con su oferta la siguiente documentación:

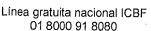
- a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- b. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) das previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 - Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630







- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- c. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3): Certificación, en original, expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- e. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXÓ 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública. Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fisical deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y GERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.
- f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI—
 vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página web de la
 Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente
 proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar
 a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del
 representante legal)
- g. Boletín de Responsables Fiscales: ÉNOBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policia Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).
- i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.
- j. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario RUT.
- k. Certificado participación como independiente del Oferente

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – *Colombia Compra Eficiente*.

www.lcbf.gov.co

☐ ICBFColombia
☐ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo correspondiente de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

2.1.2 Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

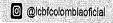
- a. Fotocopia legible de documento de identificación: Cádula de ciudadanía, para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- b. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de presente proceso de contratación, y en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.
- d. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRIvigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página
 Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar
 en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el
 proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- f. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- g. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- h. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con



₫.

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Página 21





el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública. Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- i. RUT: para Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.
- j. Carta de Presentación de la Oferta: Firmada por la persona natural. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- k. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no se encuentran incursos en inhabilidades; incompatibilidades ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo correspondiente de la invitación Pública a Participar.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

2.1.3 Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal depen cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consercios y uniques temperales deberan anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Carta de Presentación de la Oferta. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
- b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

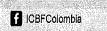
@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 22



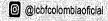


- c. Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal: En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- d. Documento de constitución del consocio o unión temporal: El cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las regias básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 - El objeto social de todos los integrantes del consorcio punión temporal debe comprenden la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e. Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, que los faculte para offecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales: en los casos en que esta facultad e encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- f. Certificado Participación Como Independiente del Oferente de la invitación pública.
- g. Boletín de responsables fiscales El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRIvigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la
 página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los
 representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que
 presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta
 dichos certificados actualizados.
- i. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso a proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- j. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de los representantes egales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003,



www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia



Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 23

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

2.1.4 Personas Extranjeras:

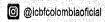
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deperán acreditar

- a. **Documento que acredite su existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
 - La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
 - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato así como sus facultades.
 - Que se han constituido con un (1) año de antérioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que conforme a la jurisdisción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que











efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos par agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

2.2. Capacidad Técnica:

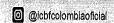
2.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

[ICBFColombia

www.lcbf.gov.co





Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 25

الورو





: El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El proponente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del ascensor de carga con polipasto eléctrico de cadena," mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV.

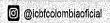
NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que aereditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evente que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.



www.lcbf.gov.co



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe senalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y techa de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y ano)
- l) Nombre y firma de quien expide la pertificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

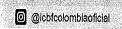
Cuando defitro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELAÇIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el



www.lcbf.gov.co



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

69^y

Página 27





anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

	SMMLV
3	33,020519

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

	788889	2000
AÑO	SMMLV	5,000
2021	\$908.526	
2020	\$877.803	
2019	\$828 116	
2018	\$781.242	
2017	\$737.717	
2016	\$6 89.454	
2015	\$644.350	
2014	\$ 616.000	
2013	\$ 589.500	

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

[ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntajse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer vale la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especifica la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar a experiencia, se tendran las siguientes reglas:

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica de la proportente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumpian con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuanto el major de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extraniera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



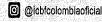


- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor (es) parcial (es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, por consiguiente se rechazará la aferta.
- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.



www.lcbf.gov.co





Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del ascensor de carga con polipasto eléctrico de cadena, ubicado en la Bodega de Archivo del ICBF... Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 3.3 vía Funza – Siberia -Cundinamarça.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 202 o, hasta el agortamiento de los recursos lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Se perfecciona con la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

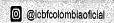
A efectos de estimar el presupuesto de presente proceso de selección, la Dirección Administrativa con el aval de la Dirección de Abastecimiento del TEBF adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del ascensor de carga con polipasto eléctrico de cadena, únicado en la Bodega de Archivo del ICBF – Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 3.3 Ma Funza Siberia Cundinamarca " es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) al como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento

En este orden de ideas, los proponentes serán evaluados tanto por el precio ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, como por los precios unitarios ofertados para cada una de las partes. piezas o repuestos del mantenimiento. La propuesta ganadora será la que represente el menor precio para la entidad considerando los dos componentes, esto es, se reitera, el valor ofertado por el servicio de mantenimiento preventivo, más, el valor total que arroje la sumatoria de los precios unitarios ofertados (que no sobrepasen los valores techo) por cada parte, pieza o repuesto para el mantenimiento correctivo.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co









Es claro para la entidad que el valor total que arroje esta sumatoria puede superar el valor asignado para la bolsa de recursos, lo cual es perfectamente posible por la cantidad de ítems y por tratarse precisamente de una bolsa de recursos, los cuales se ejecutan solo cuando tales partes, piezas o repuestos requieran ser reemplazados para el óptimo y correcto funcionamiento de los aires acondicionados.

NOTA 2: Solo se pagarán al contratista los servicios y repuestos efectivamente suministrados, de tal manera que, tratándose de una bolsa de recursos, el servicio y suministro de repuestos se llevarán a cabo conforme a las necesidades que puedan surgir para la entidad, sin que en ningún caso se entienda que este valor se debe ejecutar en su totalidad.

El VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ POR el presupuesto oficial del proceso, toda vez que el mismo se ejecutará como una bolsa de recursos para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro repuestos, incluido IVA y demás impuestos de ley así como los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

3.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ POR el presupuesto oficial del proceso es decir la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$30.000.000) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

3.3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
30321	2021=10- 26	197 MANTENIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	(\$30.000.000)

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





3.4 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al EL CONTRATISTA así:

El ICBF pagará al contratista los servicios de mantenimiento preventivo así:

Los pagos se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente prestados de los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en los numerales 6.2 y 6.3 de la Ficha de Condiciones Tecnicas

El ICBF pagará al contratista los repuestos incluidos en el listado de mantenimiento correctivo y repuestos no previstos así:

La bolsa de recursos para los repuestos se pagará de acuerdo con los bienes repuestos efectivamente suministrados e instalados, una vez el supervisor del contrato verifique que el equipo se encuentre operando correctamente y una vez aprobado por parte del supervisor del contrato el respectivo informe presentado por el contratista. De igual manera, se efectuará el pago de los repuestos no previstos, previa realización del procedimiento descrito en el numera 6.3.2 de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Nota: El precio de los repuestos para el mantenimiento correctivo deberán incluir todos los costos directos e indirectos que generen dichas visitas como el transporte, mano de obra, instalación y demás que se llegasen a generar para realizar el manterimiento.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor iscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

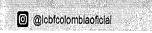
Los pagos se realizaran mensualmente de conformidad con los bienes efectivamente suministrados y los servicios prestados al CBF.

Los pagos descritos en este numeral se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos







Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630







conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar...

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Archivo Histórico del ICBF, ubicado en el Parque Industrial Santa Lucia / Vereda La Florida Km 3.3 Vía Funza – Siberia - Cundinamarca.

Los informes de ejecución deberán ser entregados al supervisor del contrato en la Sede de la Dirección General del ICBF, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 en Bogotá DiC.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogota D.C.

3.6 OBLIGACIONES

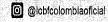
3.6.1 Obligaciones Específicas del contratista.

- 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 2. Realizar mínimo un mantenimiento preventivo mensual a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de conformidad con el cronograma previsto en el numeral 6.2 de la ficha de condiciones técnicas.
- 3. Realizar Los servicios de mantenimiento preventivo v/a correctivo en el horario de lunes a viernes de 7:30 am hasta las 6:00 pm y salvados de 8:00 am hasta las 2:00 pm.
- 4. Informar al supervisor del contrato designado por el ICBF, sobre la identificación de daños y/o averías sufridas por los equipos objeto del contrato identificados durante el mantenimiento preventivo, y que requieran de mantenimientos correctivos.
- 5. Efectuar las pruebas y ajustes técnicos necesarios una vez realizados los mantenimientos preventivos y correctivos, de manera que el polipasto se encuentre en condiciones de correcto funcionamiento.
- 6. Prestar solo los servicios de mantenimiento correctivo que estén autorizados por el supervisor del contrato designado por el ICBF.



www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





- 7. Suministrar repuestos en condiciones nuevas y originales, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados. Estos repuestos deberán contar con el respaldo de garantía mínima de un (1) año, contado a partir del suministro e instalación aprobada por el supervisor del contrato.
- 8. Cumplir con los estándares de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 del ICONTEC.
- 9. Presentar los informes de mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, por escrito y en medio magnético con el respectivo registro fotográfico al supervisor del contrato designado por el ICBF.
- 10. Mantener los precios ofertados, durante el término de ejecución del contrato
- 11. Atender los llamados de emergencia durante las 24 horas del día, incluyendo sabados, domingos y festivos con un tiempo de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) horas siguientes a la solicitud que se realice por parte del ICBE.
- 12. Reemplazar por elementos nuevos con características guales o superiores a las redueridas los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sir que se genere costo alguno a la entidad.
- 13. Realizar la recolección y disposición de los residuos especiales peligrosos resultantes de la ejecución del contrato a través de un gestor ambiental autorizado, para lo cual deberá entregar las certificaciones de disposición final.
- 14En caso de que la empresa este ubicada en la ciudad de Bogota deberá presentar el registro como acopiador primario de residuos de aceite expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente.

3.6.2 Obligaciones Generales del contratista.

- 1. Cumplit con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por la tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el CBF
- 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 3. Participar y apoyar an SBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.



www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





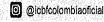


- 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, bien sea con ocasión del desarrollo de su actividad o que ilegase a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información y/o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 9. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del Institute Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
- 10. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, junto con los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 11. Colaborar con el ICBF en el suministro y espuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podra utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 13. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 14. Respetar la política medioambienta del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.
- 15. Cumpile con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
- 16. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.
- 17. Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.



www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





3.6.3. Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF

3.6.3.1 Para el Eje de Gestión de Calidad

- 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 2. Demostrar con evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita orna las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido

3.6.3.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 1. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral ATE, del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS durante el plazo de ejecución de contrato o convenio
- 2. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- 3. Suministrar a los colaboradores virtualados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salid en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- Realizar la inducción al équipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Satud en el Trabajo.
- Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

3.6.3.3. Eje de Seguridad de la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3.6.3.4. Para el Eje de Gestión Ambiental:

- 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- 2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia
☐ @ICBFColombia
☐ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630







- 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato
- 4. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3.6.4 OBLIGACIONES DEL ICBF

- 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4. Efectuar el pago oportuno según la forma de pago relacionada.

3.7 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida para el presente proceso, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que atorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación.

- *CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez per ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este viseis (6) meses más.
- *CALIDAD DEL SERVICIO En cuantia equivalente al diez por cientó (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del dia siguiente a la terminación del contrato.
- *CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más,
- *PAGO DE SALARIOS: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

3.9 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado grado 2028, del Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa del ICBF, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 3





de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

3.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

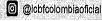
- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponetie al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso quando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, attulo de pena acual se tendrá como estimación pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variara proporcionalmente al lacumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda de valor de la cláusula per la pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que e adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de mposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformitate constas plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

3.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia



www.lcbf.gov.co



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630







contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del **ICBF** en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de ICBF en la presente Invitación Pública.

Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selegición, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Bogotá. D.C a los

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaria Gene	Publy Ammoin' loter	Asesora de Secretaría General	Rom
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Wiviana García Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastián Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Lissette Amalia Carpio Guerrero	Contratista Dirección de Contratación	

www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

ICBFColombia

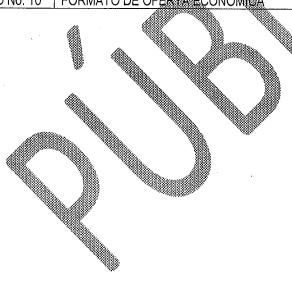
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Pagina 40





CAPÍTULO VII RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS A LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y FCT

ANEXO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No 2	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No 3	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No 4	MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No 5	MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 6	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDERENDIENTE
ANEXO No. 7	RELACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO No. 8	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
ANEXO No. 9	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 10	FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA



[ICBFColombia

www.icbf.gov.co





@ @icbfcolombiaoficial Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080







	CART	ANEX DE PRESENTAC	O No.1 DIÓN DE LA PROF	PUESTA		
Bogotá D.C.	de	de				
Señores INSTITUTO COLOM (Indicar dirección) Ciudad	IBIANO DE BIE	NESTAR FAMILIA	AR		 «.	
El suscrito		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	identificado civiln	nente con la C.C	No.	en
mi calidad de						
requerido en la Invita	ación Pública de	l Proceso No. 10	BF-MC 0 6-20218	SEN cuyo objeto	es: "Prestar el	servicio
de mantenimiento pi						
eléctrico de cadena,	ubicado en la Bo	odega de Archivo�	eLICBF - Parque	Industrial Santa	ucia Kilometro	3.3 vía

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la Invitación Pública.

Declaro, asimismo

Funza - Siberia - Cundinamarca."

- 1. Que ninguña otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vingulados a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado la invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidenciajidad de la misma.
- 3. Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630





- 4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- **5.** Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
- Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Invitación Pública, estudios previos y ficha técnica de condiciones anexos.
- 7. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
- 8. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Invitación Pública del presente proceso de selección.
- 9. Que, a solicitud del ICBF me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta
- 10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar qualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieran en la Invitación Pública y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.
- 11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
- 12. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de innabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. ____ y quien firma la carta de presentación declara no tener incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

t	ICBFCol	ombia		@ICBF	Colombia	
		dibb			i.gov.co	

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

@ @icbfcolombiaoficial

Página 43





El futuro enderno de Colombia

FAMILIAR	

- 14. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.
- Autorizo que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _______ (señalar el correo donde quede enviarse notificaciones)
- 17. El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación Pública, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN: CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

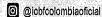
NIT.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.







1 ICBFColombia





Razón social de la

ANEXO 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMÍENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)

compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito et la Cámara de Comercio de me permito
certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente
aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la cravedad de juramento que
no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
Dada en D.C. a los () del mes de de 2024
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Riscal)
Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal debera adjuntar a la propuesta CEDULA DE
CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ÁNTECEDENTES DE LA JUNTA
CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.
οποιόνιο
OPCIÓN 2
EN CASS CUE EL SPODONENTE TENOM PERCONAL A CARGO
EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO
Vo. identificable con an est annulistée de Decembre de la late
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de
(Razón social de a compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio
de certifica el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses
calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de
selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar,
Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
= antener on antipinintent de le dispassio di civilitatio de la LCV / Ob UC ZVVZ.

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

(CBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

@ @icbfcolombiaoficial

Página 4







Υn	identificado con	y con Tarieta Pro	fesional No. de	la
lunto Control do	, identificado con Contadores de Colombia, en mi con	dición de Deviser Fiscal de	(Dazán assist de la compañí	اه ما
Junta Central de	Contadores de Colombia, en mi con	dicion de Revisor riscarde j	(Razori social de la compania	<u> </u>
	Nit, debidamente inscri			
examinar de acu	erdo con las normas de auditoría gen	eralmente aceptadas en Col	ombia, los estados financiero	S
de la compañía,	certifico el pago de los aportes realiz	zados por la compañía dura	nte los últimos seis (6) mese	S
	mente exigibles a la fecha de pres			
	os conceptos de salud, pensiones,			
Institute Colombi	lana da Diamastan familian (ICDE) C	mesgos profesionales, care		١,
instituto Colombi	ano de Bienestar familiar (ICBF) y S	ervicio ivacional de Aprendi.	zaje (SENA)	
			٠.	
	responden a los montos contabilizad			3.
Lo anterior, en ci	implimiento de lo dispuesto en el Art	ículo 50 de la Ley 789 de 20	002	
	·	ani.		
Nota 1: Para rela	cionar el pago de los aportes corresp	ondientes a los Sistemas de	Seguridad Spoials se deberá	n
	os plazos previstos en el Decreto 140			
mismo, en el cas	o correspondiente a los aportes para	iliscales: CAJAS DE COMP	ENSASION FAMILIAR, ICB	r
y SENA, se debe	rá tener en cuenta el plazo dispuesto	sipara tal etecto en el Decre	eto 1464 de 2005.	
			.	
Nota 2: Cuando	la certificación sea expedida por re-	visor fiscal debera adjuntar	a la propuesta CEDULA DI	<u> </u>
<u>CIUDADANÍA,</u>	<u> TARJETA PROFESIONAL Y CEF</u>	<u>RTIFICACIÓN DE ANTEC</u>	EDENTES DE LA JUNTA	4
CENTRAL DE C	ONTADORES VIGENTE.			_
				
Nota 3: Señor Pi	roponente Recuerde que el presen	ite Anexo solo deberá dilid	genciarse v presentarse en	el
	u propuesta sea en calidad de per			
	EXARSE NI DILIGENCIARSE	CONTROL CONTRO	ntido en el caso de no apin	<u>Jui</u>
NO DEDLINA AN	EXALUE AI DIEIGENDIAILOE			
EN CACO DE DO	CENTAD ANNEDDO NO DACO	OOK ALOUNA DE LAO E	NTIDADEO ANTEDIODMEN	ITE
	SENTAR AGUERDO DE PAGO (
	E DEBERÁ PRÉCISAR EL VALOR		ARA EL ACUERDO DE PAG	3O,
CON INDICACION I	DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBI	IGACION.		
.468000		<i>y</i>		
Dada en	a los () del mes de _	de		
FIRMA				
NOMBRE DE QU	JEN CERTIFICA			
NOMBILE DE GO	ILINGERTITIOA			

	*000000.			

[ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



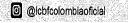


ANEXO 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 -PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no) OPCIÓN 1 Yo identificado (a) con c.c _ de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Sódigo Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo. OPCIÓN 2 identificado (a) con c.c. de , de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de Jacey 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al dia en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de apones y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso. Igualmente que ne efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exitibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

ICBFColombia

www.lcbf.gov.co



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630



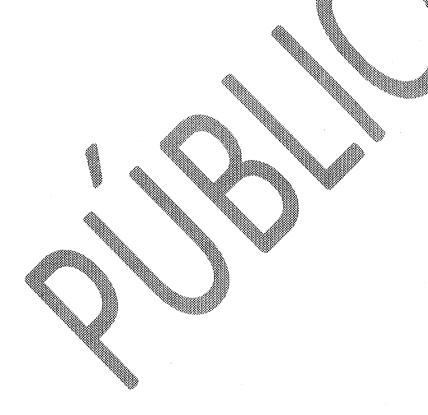




EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en a los ()	del mes de	de
FIRMA		
NOMBRE DE QUIEN DECLARA		

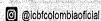
NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes. NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo debera diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



1 ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia









ANEXO No. 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:	, mayor de edad, vecino de esta , expedida en , quien ombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su
ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°	, expedida en, quien
obra en nombre y representación legal de (escribir el n	ombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su
defecto indicar que se trata de una persona natura	il.), legalmente constituida, con domicilio principal en
junta de socios, y ciudad, identificado con cédula de ciudadanía	, y debidamente facultado por la
Junta de socios, y	mayor de edad, vecino de esta
ciudad, identificado con cedula de ciudadanía	N°, expedida en
el tipo de sociedad y en su defecto indicer que se trat	entación legal de (escribir el nombre completo incluyendo
el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trati domicilio principal en	a de una persona naturar), legalmente constituida, con
domicilio principal en, con NIT l	manifestames que modicité al procente decumente
estatutos sociales,, hemos acordado integrar un Consorcio cuya integrac	ión conformación y reglamentación se regirá nor las
siguientes cláusulas:	ion, contentacion y regiantamación se regila por las
, was a second of the second o	
PRIMERA OBJETO: El objeto del presente de	ocumento es a integración de un Consorcio entre
capacidades técnicas, operativas, administrativas y fi	, con el propósito de complementar las
capacidades técnicas, operativas, administrativas y fi	nancieras de las partes que constituyen el presente
Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudi	cación, celebración y ejecución del contrato, dentro del
proceso de selección N° de	por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el
objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilió	ad sera solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y
cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y omisiones que se presenten en desarrollo de la propue	/ el contrato: En consecuencia, las actuaciones nechos
conforman.	na y descontrato, alectaran a todos los miembros que lo
(Se deberá consignar el número y techa de acta de Junta	de Socios o Asamblea de Accionistas, de las norsonas
jurídicas integrantes en la que conste la facultad expresa	de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a
través de esas formas de asociación pueden contratar, la	
ciento (100%) del valor del contrato.)	Games emperor in coor por
segunda - Denominación: Ei	presente consorcio se denominará
	'
Toronzo Des Nos El deminito del concersio co	
Tercera. – Dominio El domicilio del consorcio se	rá la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se d	esigna como representante del presente Consorcio al(a)
señor(a)	, identificado con cédula de ciudadanía N°
señor(a), expedida en	, cargo este que se entiende aceptado con la firma
del presente documento y quien está autorizado para cont	ratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. 🛚 💆
	Ğ
www.icbf.gov.co	

[ICBFColombia

☑ @ICBFColombia

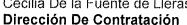
@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras





QUINTA. – DURAC el tiempo comprend finalización del térm necesario para aten SEXTA. – CONDICIONI de las partes que consentimiento prev	dido entre la f nino de ejecuo der las garant	echa de ción del	e presentac objeto con	ión de la p	ropuesta y			
de las partes que	ES Y EXTENSIÓ				n todo caso			
		I cien	por ciento	(100%), d	el consorci	o no podr		
	Integrantes			%			irrollar en la proj diços, técnicos y	
				3				
in constancia de le el mes de	anterior se fi	rma por	quienes int	ervinieron	en el prese	nte docume	ento a los	días
Acepto: C.C: Representante Lega O persona natural de IIT: Dirección:								
el: y/o fax:								
C.C: Representante Legal O persona natural de								

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección De Contratación



NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

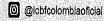
NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



f ICBFColombia

www.lcbf.gov.co











ANEXO No. 5

En la ciudad de	a los	días del mes de	del a
, entre quienes su	iscriben este documento, de un	a parte	
sociedad de responsabilidad (esc			
si se trata de persona natural) lega			
representada legalmente poridentificado con cédula de ciudada	may	or de edad, domiciliado en	
identificado con cédula de ciudad	anía número	expedida en	
en su condición de	, y repres	sentante legal de la misma, po	r una parte, y p
en su condición de la otraincluyendo el tipo de sociedad y el	, sociedad de re	esponsabilidad (escribir el n	ombre complet
incluyendo el tipo de sociedad y el	n su defecto indicar si se trata c	le persona natural), legalmente	constituida y c
domicilio principal en		representada lega	ilmente p
	, mayor de	edad, domiciliado en	
identificado con la cédula de ciuda quien obra en su calidad de gere	dania número	, expedida en	
quien obra en su calidad de gere	ente y representante legal de t	ta misma. Han decidido conf	ormar una Unio
Temporal, la cual se denominará _		regira por las siguientes ciaust	lias:
Deimone Objets of Alexander Fl	ahiata da Muito Tananan	N-1-4-	حادلات حاج ماسن
Primera Objeto y Alcance: El	objeto de la unión Temporal &	ansiste en la presentación conj	unta a la entida
de una propuesta para la adjudica selección), producto de la (selecc	acion, celebration y ejecucion (dei contrato (transcribir ei objet	o dei proceso (
selección), producto de la (selección a cal adjudicación, a la realización a cal	CION N	a Unigni Temporal se comprol	mete en caso (
adjudicación, a la realización a ca entidad y en general al cumplimien			
entidad y en general al cumplimien de elaborar la propuesta técnica y			
se requiera para dicha presentació		new apoyo techico, logistico y a	iummistrativo qu
(Se deberá consignar el número y		ios o Asamblaa da Accionistas	de les nersons
jurídicas integrantes, en la que cor	iste la facultad expresa de conf	ormar Uniones Temporales y la	, do las porsoni a cuantía máxim
en que a través de esas formas de	a asociación piteden contratar	la cual en todo caso debe ser i	gual o superior
cien por ciento (100%) del valor de			guai o ouponoi
30,75			
Segunda • Nombre	y Domicilio: La	Unión Temporal se	denomina
***	v su domicilio será	la ciudad de	con dirección e
oficina,	, fax	, teléfono	
	:		
Гегсега. – Condiciones y extens	sión de la participación de ac	uerdo con la ley: La participa	ción de cada ur
de las partes que contorman el c	ien por ciento (100%), de la L	Inión Temporal no podrá ser i	modificada sin
consentimiento previo de la entidad	d, y será distribuida de la siguie	nte forma:	
	· .		
Integrantes	%	Labor a desarrollar en	
		(administrativos, jurídicos, téc	nicos y económ
	1		

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



4

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección De Contratación

uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).



El futuro es de todos

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada

Quinta. - Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. - Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobacion escrita previa de la entidad contratante.

Cántima Danrosantente la nal de la cuita terra una	Marie Ma
Séptima Representante legal de la unión temporal. ésta, al señor(a)	demiciliado en
ésta, al señor(a) identificada(o) con la cédula de ciudadanía número	de , el cual está
facultado para contratar, comprometer, negociar y repre	sentar a la unión temporal, igualmente se nombra como
suplente del representante legal señor(a)	, domiciliado en
son cédule	de ciudadana número de
Octava. Cláusulas opcionales: El appumento podra	contener las cláusulas opcionales que los asociados
consideren pertinentes, siempre y cuando no contraveng	lo dispuesto en la ley 80/93.
Para constancia y aprobación, el presente documento s	firma en la ciudad de a los
días del mes de de	por quienes intervinieron.
Nombre	Nombre
CC Papers What local	CC
Representante legal NIT:	Representante legal
Dirección:	NIT: Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
Aoobio	Acepio
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
	·

[ICBFColombia

www.lcbf.gov.co @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





Dirección: Teléfono:

Dirección: Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.



f ICBFColombia

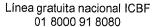
www.lcbf.gov.co





@ @lcbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630







ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

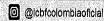
SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UN	IIÓN TEMPORAL O
CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE L	OS INTEGRANTES
Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.	

, identificado con cedula	de ciudadanía	en calidad	de representa	ante legal
deidentificado con	Nit e	n miliocalidad d	e proponent	te de la
(Licitación Pública/Selecci suscribo de manera unilateral el presente cer	ión Abreviada/Concurso	o de Méritos/C	onvocatoria	Pública)
suscribo de manera unilateral el presente cer	tificado de participación i	ndependiente de	a propuesta	y declaro
bajo gravedad de juramento:		. ***	****	

- Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de riuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.



www.lcbf.gov.co



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Página 55







Que conozco que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente médiante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multe a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por sinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carra manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, fixen conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aqui atiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantiza que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección va sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holdino empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y techa
Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

ICBFColombia

www.lcbf.gov.co









ANEXO No. 7 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Utilizando este formato, proporcionar información sobre la experiencia específica requerida en el presente Invitación Pública ya sea de manera individual o como integrante de un consercio cunión temporal. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Presento la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia habilitante.

	o a substitution of the su				4	***		
No.	1.) Empresa o entidad contratante	2.) Empresa o entidad contratista	3.) Firma integrante que reporta la experiencia fen caso de unión temoral o	4.) % de participación (en caso de unión femoral o consorciól*	5.) Identificación del contrato	6.) Objeto del contrato	7.) No. De consecutivo de inscripción en RUP	8.) código con el cual se encuentra registrado el contrato en el RUP y página del RUP
1.						*		
2.								
3.		<u>.</u>	***					
4				À	*			·
5.								
6				"				
*******	.6000000							

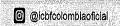
*La Unión temporal o el consorcio hacen referencia a la columna número (2) del mismo cuadro y no la unión temporal o consorcio que se presente como proponente a este proceso de selección.

SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE ESTE FORMATO SE DEBE DILIGENCIAR DE TAL FORMA QUE LA INFORMACION CONTENIDA CORRESPONDA CON LA INFORMACION SOPORTADA EN LAS CERTIFICACIONES. EN TODO CASO Y SI SE OBSERVA UNA IMPRECISION EN EL FORMATO LA ENTIDAD PODRA SOLICITAR QUE SE AJUSTE. SIN EMBARGO, LA INFORMACION QUE PREVALECERÁ SERA LA

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia

☐ @ICBFColombia



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630







APORTADA EN LAS CERTIFICACIONES Y POR LO TANTO ESTO NO DARÁ LUGAR A LA INHABILITACION DE LA PROPUESTA COMO RESULTADO FINAL.

Ciudad y fecha_

Nombre del Proponente:

Dirección:

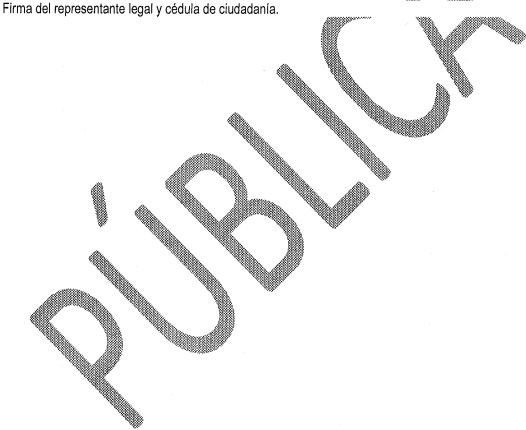
Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

NIT:

fax:



f ICBFColombia

www.lcbf.gov.co



☑ @ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630





ANEXO No. 8 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES

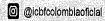
VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO 8 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN con sus anexos, EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co

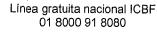


[ICBFColombia

www.lcbf.gov.co













ANEXO No. 9 **MATRIZ DE RIESGOS**

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO 9 - MATRIZ DE RIESGOS, EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co



f ICBFColombia

www.icbf.gov.co **☑** @ICBFColombia



@ @lcbfcolombiaoficial





ANEXO 10 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Ver la información publicada como ANEXO 11 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co



f ICBFColombia

www.lcbf.gov.co

☑ @ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630

